

## MARCO REGULATORIO<sup>1</sup> DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA MODALIDAD VIRTUAL A DISTANCIA

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer los criterios de evaluación en relación al comportamiento de los estudiantes en la modalidad online.

Con el propósito de **propiciar un ambiente que garantice la fraternidad, el respeto, la comunicación asertiva y la escucha empática** entre los miembros de la comunidad educativa se establecen los siguientes criterios fundamentados en el Manual de Convivencia vigente, en las normativas institucionales y Reglamento Interno del colegio.

1. Las videoconferencias constituyen un espacio de aclaración de dudas sobre el contenido y actividades de aprendizajes enviadas, se realizan mediante Google Meet con duración aproximada de una hora. La asistencia a la misma es indispensable para garantizar las competencias planificadas en las asignaturas.
2. Antes de participar en las videoconferencias debe haber leído y analizado las asignaciones enviadas por los docentes para su máximo aprovechamiento.
3. Durante la videoconferencia, las dudas deben escribirla mediante el chat y no utilizar el micrófono a menos que el docente lo autorice. Todo lo que escriban y/o hablen quedará grabado, así mismo, se mostrará cuando se comparta el video.
4. Los alumnos (as) deben usar un lenguaje apropiado para comunicarse.
5. Deben respetar las orientaciones establecidas por los docentes al iniciar la videoconferencia.
6. No podrán utilizar el chat de la videoconferencia para hacer bromas, utilizar palabras soeces, lenguaje coloquial, abordar temas personales, ni expresiones fuera del contexto de la clase.
7. Respetar el horario de la videoconferencia, para ello no debe ingresar en otro momento que no sea el programado y orientado institucionalmente.
8. Debe **utilizar únicamente el correo institucional para ingresar y participar de la videoconferencia.**
9. Las imágenes de video, fotos, presentaciones no podrán ser manipuladas o utilizadas para fines ajenos al tema de la videoconferencia o para ridiculizar a algún miembro de la comunidad educativa. Se aplicará sanción consultiva de acuerdo a la normativa del Manual De Convivencia. (Ver calendario Académico)
10. Las reincidencias en faltas a la conducta, contenido en los numerales del 3 al 6, tendrá como consecuencia la aplicación de lo establecido en el Manual de Convivencia según el Arto. 36 incisos h, j; Arto. 37 incisos a, c, e, f, h, i; Arto. 38 incisos a, h, k.

---

<sup>1</sup> El marco regulatorio es el conjunto de leyes y reglamentos que se definen para un sector es lo que ordena su operación y determina sus posibilidades de acción. Fuente: <https://www.aqua.cl/editorial/el-marco-regulatorio/>.



11. Para el correcto envío de las hojas de aplicación, pruebas online, el Padre de Familia es garante y verifica el cumplimiento de este proceso. Las asignaciones deben ser **enviadas únicamente** por las vías institucionales orientadas: **Preescolar:** Trabajo de Clase - Google Classroom; **Primaria (1° a 6°):** Mensajería de Santillana y **Secundaria:** Trabajo de Clase Google Classroom:
12. Desde lo institucional se ha previsto un tiempo prudencial para el envío y recepción de las asignaciones (una semana). Por tanto, **deberá entregar en tiempo y forma según lo establecido** en la planificación de las asignaturas. **Posterior a esa fecha no se revisarán, ni calificarán.**
13. El envío correcto de las actividades pedagógicas resueltas debe hacerse de manera privada (vía de entrega en el numeral 11), es decir, si existe descuido y lo hace de forma pública permite el plagio de información y por tanto se anulará la asignación de trabajo a las personas involucradas en el mismo (autor y coautor).
14. Una vez revisado, calificado y realizada las observaciones del trabajo designado para enviar, no se aceptará ni validará nuevamente la calificación obtenida, por lo que no se debe volver a enviar al docente la hoja de aplicación pedagógica.
15. No es permitido compartir enlaces de videos tutoriales, de YouTube, Screen cast creado por docentes a terceras personas.
16. El alumno es el único responsable del uso de usuario y contraseña designados por la institución. Cualquier descuido al respecto será regulado según lo contempla el Manual de Convivencia.
17. No se permite la grabación de las videoconferencias de parte de los alumnos, el único autorizado es el docente, quien posterior a su desarrollo lo compartirá a través del canal de YouTube.
18. Los usuarios de la Plataforma Google Classroom (Preescolar y Secundaria únicamente), que necesiten aclarar alguna duda deben hacerlo mediante **comentario privado** al docente en horario orientado en circular 3 de abril. 8:00am – 12:45pm.
19. Los docentes estarán disponibles de 7:30 a 8:30 am para responder correos y/o consultas en directo a través de Santillana y Google Classroom.
20. Se subirá la calificación en la plataforma i – Mereb una semana después de la fecha de entrega de las actividades evaluativas, sea hoja de aplicación pedagógica y/o prueba en línea.

Estos criterios servirán como marco regulador de la conducta y determinará su calificación durante la modalidad virtual a distancia. **Lo no contemplado en estos, serán regulados de carácter consultivo según lo establecido en el Manual de Convivencia vigente.** Estas normativas tienen carácter retroactivo, es decir, a partir del inicio del segundo corte evaluativo (22 de abril).

Sin otro particular

Consejo Académico

